REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2019-00565-00

En vista de la certificación bancaria allegada, la manifestación realizada por el abogado GUSTAVO HERNANDO JIMÉNEZ SANDOVAL apoderado del extremo demandado y lo ordenado en el numeral segundo del auto de 13 de septiembre de 2021, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: TENER en cuenta la certificación bancaria allegada, para efectos de realizar el pago de títulos tal como fuere solicitado por el abogado GUSTAVO HERNANDO JIMÉNEZ SANDOVAL apoderado del extremo demandado.

SEGUNDO: ORDENAR por conducto de la secretaría del despacho se dé cumplimiento al numeral segundo del auto de 13 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALIÇÍA PIÑEROS VARGAS

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. **29** hoy **9** de **marzo de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4352fea57bccfad06f1fde0a98af25a8bb2b6d6bcd29677aed669de3db0213e6

Documento generado en 08/03/2022 03:47:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica